

Me da la gracia de Dios que es suyo a la mrd de
 que Vms. me ajen por la via de me congo obligo
 gado y siempre Lo estar como siyo el mas pml
 de esa villa que todas las formas que tengo
 selas deo y asi como mas interesado de ser de
 el aca de todas sus cosas. Y mas los que toca
 a l. Lucim de esa republica
 Las noticias que Vms. tienen de el estado de la
 agienda de Lorenzo de madariaga son tan grandes
 que seria cansar les el referir las solo seare
 de seis años que con plitos y dilig. en el traie
 como en la de Vallado lid. Genes villa vnte
 de ajusta e. tenegcio y no que de conseguir de hria
 se la particion de bienes entre el menor y su m.
 Despus de 20 de galados y me cubran ad
 otras de las auencias de mi casa y galos personales
 de bendas de l. tadas a la ciudad. Los plitos
 que por pedir la m. ocacione con andres de ma
 riaga = Despus de sumuete se aguelto en
 manos de terceros por ambas partes y aunque a
 diez meses no se a podido conseguir el fin y segun
 tengo entendido. De 200 la guerra con andres
 que dios a la de suete que todo lo que toca de
 esta agienda a l. menor La sumadre la de mi
 ye minorando los efectos de ella que conu. tan
 grandes los que de se Lorenzo de madariaga de

Si alcançaron a ser fuera de las dos partes
Y así Obierá de muy acertado que esta dila
se Obiera el Sr. Don Andrés como per
en quien pasaba toda la hacienda de la
y no con otros que como Vms. sabrán
que esta muchos dñs. y disgustos el que
obra la parte que metosa y suplico
el Sr. notubo efectos lo tubiera el Sr. notu
a Doña Catalina de Fabina en el repartim
como a su heredera y sucesora en sus bienes
para que como tal diera satisfacción al Sr.
partida como a las de mas de la hacienda
de Lorenzo de Madridaga = Y así a la que
el Sr. notu es a suelta y bibe lo que de
y la que toca al quinto no puede tener
efecto su pretension de Vms. = Como
es satisfecido a Vms. en razon de lo que
por su auto me avisar y lo quisiera
el Duero de todo para que la Villa
conozca mi bo. luntad pues nunca se
trava con mayores de molestaciones
servicio supo. como lo Guarde Dios
a Vms. Sevilla Abril 28 de 1664

W. De Zabala
ascasubi

MS
E. Justa Legitimada